

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Invitación Abierta No 17 de 2018, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se compromete con RTVC a prestar los servicios transporte de personal y equipos para las producciones del Canal Institucional".

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora de gasto, nombrada mediante Resolución No. 316 del 1 de julio de 2015, debidamente posesionada según acta 006 del 1 de julio de 2015, quien actúa en su carácter delegada según Resolución No. 293 del 11 de agosto de 2017, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el 10 de mayo de 2018, se publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad www.rtv.gov.co, las Reglas de Participación del Proceso de Invitación Abierta No. 17 de 2018, el estudio previo definitivo, estudio del sector y Resolución de Apertura No. 176 de 2018.

Que el día 18 de mayo de 2018, se publicó en la página de la entidad www.rtv.gov.co; la Adenda No. 1 en la cual se realizó una aclaración sobre el cronograma.

Que el día 21 de mayo de 2018, se publicó en la página de la entidad www.rtv.gov.co; documento de respuestas a las observaciones presentadas a las reglas de participación y Adenda No. 2 mediante la cual se modificó el anexo No. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DEL SERVICIO".

Que el día 22 de mayo de 2018, se publicó en la página de la entidad www.rtv.gov.co; Adenda No. 3 mediante la cual se modificó nuevamente el cronograma, numeral 2.13.

Que el día 23 de mayo de 2018, se publicó en la página de la entidad www.rtv.gov.co; Adenda No. 4 mediante la cual se modificaron el numeral 3.2.1.4.1 relativo a la capacidad técnica, en específico el punto 10.10. de la tarjeta de operación y nuevamente el anexo No. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DEL SERVICIO".

Que el día 24 de mayo de 2018, se publicó en la página de la entidad www.rtv.gov.co; un segundo (2º) documento de respuestas a las observaciones presentadas a las reglas de participación

Que el día 25 de mayo de 2018, a las 10:30 a.m. en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia se llevó a cabo la diligencia de audiencia de cierre y entrega de propuestas del proceso, a la cual se allegaron cuatro (04) propuestas para participar en el proceso de selección, como consta en acta de la diligencia publicada en la página de la entidad www.rtv.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, dejándose constancia de este hecho, así:

No.	REPRESENTANTE Y/O ASISTENTE	EMPRESA
1	Carlos Augusto Romero Falla	TRANSPORTES CSC S.A.S.
2	Nelson Roberto Parra Palencia	BIP TRANSPORTE
3	Rafael Eduardo Vargas Alba	PLATINO VIP S.A.S.
4	De Cars Turismo LTDA: María Consuelo González Murillo. De Nuevo Rumbo Ltda: Oswaldo Acosta Pulido De Viacolturs S.A.S.: Fulvio Torres Chacón.	UNIÓN TEMPORAL NUEVA ALIANZA 2018

Resolución del 6 de mayo 2018 mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación Abierta N° 17 de 2018.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso de Invitación de Abierta No. 17 de 2018, el día 30 de mayo de 2018, fue publicado en la página web de la entidad www.rtv.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, el de evaluación y consolidado final de evaluaciones junto con los soportes así.

CONSOLIDACIÓN FINAL DE INFORMES DE EVALUACIÓN

Nº	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	TRANSPORTES CSC S.A.S.	CUMPLE	250	575	825
2	BIP TRANSPORTE S.A.S	CUMPLE	350	400	550
3	PLATINO VIP S.A.S.	CUMPLE	390	200	790
4	UNIÓN TEMPORAL NUEVA ALIANZA 2018	NO CUMPLE			

Que se dio traslado al informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el documento de reglas de participación del proceso de **INVITACION ABIERTA No. 17 de 2018**, esto es, del 31 de mayo al 5 de junio de 2018. Se recibió una solicitud de parte de PLATINO VIP S.A.S en la que manifestó requerir al oferente CSC S.A.S, para que aclarara algunos aspectos. Por su parte, el oferente CSC S.A.S, realizó oportunamente las precitadas aclaraciones.

En consecuencia, la subgerente de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Abierta No. 17 de 2018, cuyo objeto es “**EL CONTRATISTA** se compromete con RTVC a prestar los servicios transporte de personal y equipos para las producciones del Canal Institucional” a TRANSPORTES CSC S.A.S., representada legalmente por **CARLOS AUGUSTO ROMERO FALLA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.047.744.



ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Entidad www.rtv.gov.co y de Colombia compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de junio de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA LÓPEZ CORREA
Subgerente de Televisión –RTVC 

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinador Gestión Procesos de Selección 